





CONVENIO PARA LA RENOVACIÓN DEL COMITÉ ESTATAL DE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA Y GEOGRÁFICA DE TABASCO, EN LO SUCESIVO EL "COMITÉ", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, REPRESENTADO POR EL LIC. ARTURO NÚÑEZ JIMÉNEZ, GOBERNADOR DEL ESTADO Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE TABASCO, ASISTIDO POR EL LIC. VÍCTOR MANUEL LAMOYI BOCANEGRA, SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y FINANZAS Y COORDINADOR GENERAL DEL COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE TABASCO, LIC. JUAN JOSÉ PERALTA FÓCIL. COORDINADOR GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL EJECUTIVO ESTATAL", Y POR LA OTRA, EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA. A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ. "INEGI", REPRESENTADO POR, EDUARDO SOJO GARZA ALDAPE, PRESIDENTE, EN CONJUNTO "LAS PARTES", MISMO QUE SE SUSCRIBE EN EL SENO DEL COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE TABASCO, REPRESENTADO POR EL M.A.P. WILVER MÉNDEZ MAGAÑA, COORDINADOR DE PLANEACIÓN DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS Y SECRETARIO TÉCNICO. DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES. DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES.

- I. El 28 de septiembre de 2011, en el marco de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, "EL EJECUTIVO ESTATAL" y el "INEGI" suscribieron un Convenio para Constituir y Operar el Comité Técnico Especializado denominado Comité Estatal de Información Estadística y Geográfica del Estado de Tabasco, con el fin de coadyuvar a la integración y desarrollo del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica en el ámbito estatal.
- II. Con fecha 16 de abril de 2008, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, la que a lo largo de este documento se mencionará como "LSNIEG", la cual abrogó la Ley de Información Estadística y Geográfica.
- III. La "LSNIEG" establece y regula el Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, en lo sucesivo "SISTEMA", integrado por el conjunto de unidades del Estado organizadas a través de los subsistemas nacionales, coordinadas por el "INEGI" y articuladas mediante la Red Nacional de Información, el cual tiene la finalidad de suministrar a la sociedad y al Estado información estadística y geográfica de calidad, pertinente, veraz y oportuna, a efecto de coadyuvar al desarrollo nacional.
- IV. La "LSNIEG" en el artículo 31, establece que las unidades del Estado participarán en el "SISTEMA", a través de diversas instancias colegiadas, entre ellas los comités técnicos especializados que serán espacios de participación y consulta creados por acuerdo de la Junta de Gobierno del "INEGI", integrados por representantes de las unidades del Estado y del propio "INEGI", quien promoverá la constitución y adecuado funcionamiento de los mismos.
- V. Para la organización de dichos comités, la Junta de Gobierno del "INEGI" aprobó las reglas para la integración y operación de los comités técnicos especializados de los subsistemas nacionales de información, mediante Acuerdo 7ª/VIII/2012, actualizadas el 16 de noviembre de 2012.







VI. Por Acuerdo 5ª/XXIV/2009, de fecha 22 de junio de 2009, la Junta de Gobierno del "INEGI" aprobó la creación de los Comités Estatales de Información Estadística y Geográfica de las entidades federativas del país.

DECLARACIONES.

- I. De "EL EJECUTIVO ESTATAL":
- I.1. Que el Estado de Tabasco, es una Entidad libre y soberana en lo que se refiere a su régimen interior, y es parte integrante de los Estados Unidos Mexicanos de conformidad con lo establecido por los artículos 40 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1° y 9° de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco.
- I.2. Que el Lic. Arturo Núñez Jiménez, es Gobernador del Estado, por lo que se encuentra plenamente facultado para la suscripción del presente convenio, de conformidad con los artículos 42, 51 fracción XI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco y 2 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco.
- I.3. Que el Ejecutivo Estatal para su mejor organización y funcionamiento, delega y ejerce la facultad de instrumentar y coordinar el Sistema Estatal de Información Geoestadística e Informática del Estado de Tabasco, a través de la Secretaría de Planeación y Finanzas, conforme al artículo 29 fracción LXIV y LXV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.
- 1.4. Que la Secretaría de Planeación y Finanzas es una dependencia de la Administración Pública Centralizada del Gobierno del Estado de Tabasco, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 52, primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 1, 3, 4, 26 fracción III y 29 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco.
- I.5. Que el 1 de enero de 2013 el Lic. Víctor Manuel Lamoyi Bocanegra fue nombrado por el Lic. Arturo Núñez Jiménez, Gobernador del Estado, Secretario de Planeación y Finanzas, por lo tanto, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente convenio, de conformidad con los artículos 51 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 5, 7 fracción VIII, 12 fracción IX y 21 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco.
- I.6. Que para los efectos del presente convenio cita como domicilio convencional el ubicado en la calle Paseo de la Sierra No. 425, Col. Reforma, de esta ciudad de Villahermosa, Centro, Tabasco.
- II. Del "INEGI":
- II.1. Que es un organismo público con autonomía técnica y de gestión, personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con los artículos 26 apartado B párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 52 de la "LSNIEG".
- II.2. Que tiene como una de sus funciones, normar y coordinar el Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, así como las actividades que lleven a cabo las Unidades del Estado dentro del Sistema.







- II.3. Que su Presidente, Eduardo Sojo Garza Aldape, cuenta con facultades para la firma de este convenio en términos del artículo 80 fracción I de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica.
- II.4. Que para los efectos del presente convenio, señala como domicilio el ubicado en Avenida Héroe de Nacozari Sur 2301, Fraccionamiento Jardines del Parque, 20276, Aguascalientes, Aguascalientes, entre calle INEGI y Avenida del Lago, Avenida Paseo de las Garzas.

III. De "LAS PARTES":

III.1. Que se reconocen mutuamente la personalidad jurídica y la capacidad legal que ostentan, y que están de acuerdo en celebrar el presente convenio para renovar el "COMITÉ" del Estado de Tabasco y continuar con su operación.

Que expuesto lo anterior, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 26 apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 2 fracciones I y XIII, 3, 4 fracciones I, II, III y IV; 31, 32, 52, 55 y 63 fracción I, Décimo Cuarto y Décimo Quinto Transitorios de la "LSNIEG", así como en el numeral Décimo Noveno párrafo cuarto, fracciones I, II y III de las Reglas para la integración y operación de los Comités Técnicos Especializados de los Subsistemas Nacionales de Información vigentes, 1, 9, 42, 51 fracción II y 52 primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 1 y 3 del Acuerdo de Creación del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Tabasco, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Fecha 19 de noviembre de 2003, así como los artículos Primero, Segundo, Tercero, Cuarto, Quinto, Sexto y Trigésimo Primero del Reglamento Interior del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Tabasco, publicado en el Periódico oficial del Estado de fecha 29 de noviembre de 2003; "LAS PARTES" manifiestan que sujetan las obligaciones contraídas mediante este convenio a las siguientes:

CLÁUSULAS.

PRIMERA. El objetivo de este convenio es formalizar la renovación del Comité Técnico Especializado de modalidad Especial, denominado: Comité Estatal de Información Estadística y Geográfica del Estado de Tabasco, y continuar su operación como una instancia colegiada de participación y consulta en la que confluyen los representantes de las unidades del Estado de esta entidad federativa, sus municipios y el "INEGI", para la ejecución y cumplimiento de los principios, bases y normas establecidos en el "SISTEMA", la elaboración del Programa Estatal de Estadística y Geografía, que contribuya a la integración y desarrollo de dicho "SISTEMA", así como para promover el conocimiento y aplicación de las normas técnicas entre sus participantes, en los términos previstos en la "LSNIEG" y demás ordenamientos aplicables.

SEGUNDA. El "COMITÉ" estará integrado por servidores públicos estatales, que serán designados y removidos libremente por el Gobernador del Estado, por un representante del "INEGI", así como por la representación de los municipios del estado y el cual quedará conformado según lo establecido por la Base Séptima de las: Bases para la organización de los Comités Estatales de Información Estadistica y Geográfica, emitidas por el "INEGI".







TERCERA. La integración y operación del "COMITÉ" deberá apegarse a lo establecido en este convenio y en las Reglas para la integración y operación de los Comités Técnicos Especializados de los Subsistemas Nacionales de Información vigentes, emitidas por el "INEGI".

CUARTA. La conformación del "COMITÉ", las funciones de éste y de sus integrantes, la frecuencia de sesiones, los programas, presentación de informes y demás particularidades que sean necesarias para el cumplimiento del objetivo de este convenio, se especificarán en las Bases para la organización de los Comités Estatales de Información Estadística y Geográfica emitidas por el "INEGI".

Además, deberá establecerse la participación que corresponda a las unidades administrativas con funciones estadísticas y geográficas del estado y de los municipios.

QUINTA. Para la realización, seguimiento y cumplimiento de las acciones materia de este convenio, "LAS PARTES" nombran como responsables:

- A) Por parte de "EL EJECUTIVO ESTATAL" M.A.P. Wilver Méndez Magaña, Titular de la Coordinación de Planeación de la Secretaria de Planeación y Finanzas, en su carácter de secretario técnico del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Tabasco, "COPLADET".
- Por parte del "INEGI", José Manuel Ancona Alcocer, Titular de la Coordinación Estatal del "INEGI" en Tabasco.

Adicionalmente "LAS PARTES" podrán designar al personal que consideren necesario, para coadyuvar al cumplimiento del presente instrumento jurídico, debiendo informar a la contraparte por escrito y tendrán la facultad de verificar en todo momento el cumplimiento del objetivo de este instrumento y, de manera general, de los compromisos derivados del mismo.

SEXTA. Los servidores públicos integrantes del "COMITÉ", así como aquellos que sean designados para el cumplimiento del objetivo de este convenio, participarán en representación de sus respectivas Instituciones de manera honoraria.

SÉPTIMA. Los integrantes del "COMITÉ" seleccionarán al personal cuya capacidad técnica asegure el óptimo desarrollo de las acciones a realizar, en el entendido de que el personal que cada uno de ellos destine para el cumplimiento del objeto de este instrumento, se entenderá relacionado exclusivamente con aquél que lo empleó, por lo que cada uno será responsable por este concepto y en ningún caso podrá considerar al otro como patrón solidario o sustituto.

OCTAVA. "LAS PARTES" se obligan a cumplir con los principios de confidencialidad y reserva establecidos en la "LSNIEG" respecto de los datos e información estadística y/o geográfica que se genere o conozcan, derivado del original objeto del presente instrumento.

NOVENA. En caso de controversia para la interpretación o el cumplimiento de este convenio, las partes realizarán reuniones de conciliación para resolverla, apegadas a lo dispuesto en la "LSNIEG" y demás disposiciones que resulten aplicables.







DÉCIMA. El presente instrumento sustituye al convenio suscrito por ambas partes el 28 de septiembre del 2011, al que se hace referencia en el Antecedente I de este instrumento. El convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre del año 2018.

UNDÉCIMA. "LAS PARTES" convienen en que el presente Instrumento podrá ser modificado y adicionado por mutuo acuerdo, a petición de cualquiera de ellas, acordando que para esto debe existir una solicitud por escrito con 5 (cinco) días naturales de anticipación; en tal caso, las modificaciones obligarán a las partes a partir de su firma.

DUODÉCIMA. "LAS PARTES" convienen en que podrán dar por terminado el presente instrumento, mediante aviso por escrito a su contraparte, con un plazo de 30 (treinta) días naturales previos a la fecha en que se pretenda dar por terminado; las actividades que se encuentren en desarrollo a la conclusión del convenio se llevarán a cabo hasta la terminación de las mismas.

Leido este convenio por "LAS PARTES" se suscribe en tres ejemplares en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, a los 26 días del mes de marzo del año 2014.

POR "EL EJECUTIVO ESTATAL"

GOBERNADOR DEL ESTADO DE TABASCO Y PRESIDENTE DEL COPLADET EDUARDO SOJO GARZA ALDAPE PRESIDENTE

POR EL "INEGI"

LIC. VÍCTOR MANUEL LAMOYI BOCANEGRA SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y FIMANZAS Y COORDINADOR GENERAL DEL COPLADET

> COORDINADOR GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

M.A.P. WILVER MÉNDEZ MAGAÑA COORDINADOR DE PLANEACIÓN Y SECRETARIO TÉCNICO DEL COPLADET ÁREA RESPONSABLE

JOSÉ MANUEL ANCONA ALCOCER COORDINADOR ESTATAL

La presente hoja de firmas forma parte del convenio para la renovación del Comité Estatal de Información Estadística y Geográfica del Estado de Tabasco, celebrado entre el Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Tabasco y el Instituto Nacional de Estadística y Geográfia.